



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 19 MAY 2023

## VISTO:

El Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 007-2023 por relación de ítems: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE CHINCHA, NASCA, PISCO Y PALPA EN EL MARCO AL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-EF”;**

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6 numeral 6.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que: Los Procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; asimismo el Art. 16 de la citada norma establece en su numeral “16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; y en su numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos”;

Que, por D.S. N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo en su Art. 42 numeral 42.1. “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”. 42.3.” El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, precisando la documentación que debe contener éste para su aprobación;

Que, el responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Expediente Técnico de Contratación denominado: Contratación Directa N° 007-2023 por relación de ítems: “Contratación del servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria del estado de emergencia en los sectores de Chincha,





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 17 9 MAY 2023

Nasca, Pisco y Palpa en el marco al Decreto Supremo N° 035-2023-EF”, según detalle, el cual cumple con las disposiciones del Art. 42 del D.S. N° 344-2018-EF:

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	SECTOR	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR EL CARMEN 2 - VIÑA VIEJA EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	2,919,526.96
02	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR EL CARMEN 1 - WIRACOCHA EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	1,831,508.39
03	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR GROCIO PRADO EN EL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	247,857.81
04	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR LLICUAS EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	NASCA	2,133,082.35
05	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR AYAPANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	NASCA	1,577,192.50
06	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA	PISCO	1,598,589.08
07	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR LOCARI EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA	PALPA	6,101,618.63
08	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR ARENAL EN EL DISTRITO DE LLIPATA PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA	PALPA	2,057,233.29
TOTAL			18,466,609.01

Que, el responsable del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación ha otorgado la certificación de Crédito Presupuestario, que acredita la disponibilidad presupuestal para la atención de dicho proceso, por lo cual es pertinente se expida el acto resolutorio de aprobación del Expediente de Contratación;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, D.U. N° 014-2019 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección: **Contratación Directa N° 007-2023** “Contratación del servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria del estado de emergencia en los sectores de Chincha, Nasca, Pisco y Palpa en el marco al Decreto Supremo N° 035-2023-EF” por la fuente de financiamiento – Recursos Determinados de la Dirección Regional Agraria – Ica, según detalle, por las consideraciones expuestas:



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 205

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 19 MAY 2023

ITEM	NOMBRE DE LA FICHA	SECTOR	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR EL CARMEN 2 - VIÑA VIEJA EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	2,919,526.96
02	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR EL CARMEN 1 - WIRACocha EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	1,831,508.39
03	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR GROCIO PRADO EN EL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA	CHINCHA	247,857.81
04	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR LLICUAS EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	NASCA	2,133,082.35
05	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR AYAPANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA	NASCA	1,577,192.50
06	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA	PISCO	1,598,589.08
07	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR LOCARI EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA Y DEPARTAMENTO DE ICA	PALPA	6,101,618.63
08	FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN EN EL SECTOR ARENAL EN EL DISTRITO DE LLIPATA PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA	PALPA	2,057,233.29
TOTAL			18,466,609.01

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el Comité de Selección designado para tal fin cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.

**ARTICULO TERCERO.** - Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL